

AVISO DERECHO A RETIRO
ZURICH CHILE SEGUROS GENERALES S.A.
(SOCIEDAD ANÓNIMA ABIERTA Y ESPECIAL)

Se comunica a los accionistas que en Junta Extraordinaria de Accionistas de la Sociedad **ZURICH CHILE SEGUROS GENERALES S.A.** (la “Sociedad”), celebrada con fecha 22 de septiembre de 2026 (la “Junta”), se acordó, entre otras materias, solicitar a la Comisión para el Mercado Financiero (la “Comisión”) la cancelación de la inscripción de las acciones de la Sociedad en el Registro de Valores de la Comisión (el “Acuerdo de Cancelación”).

De conformidad con lo dispuesto en el inciso final del Artículo 2° de la Ley N° 18.046 sobre Sociedades Anónimas (“LSA”), la aprobación del Acuerdo de Cancelación concede al accionista ausente o disidente el derecho a retirarse de la Sociedad, previo pago por ésta del valor de sus acciones, en los términos establecidos en el Artículo 69 de la LSA. Se considerará accionista disidente a aquel que en la Junta se oponga al Acuerdo de Cancelación que da derecho a retiro; o bien que, no habiendo concurrido a la Junta, manifieste su disidencia por escrito a la Sociedad dentro del plazo de 30 días contado desde la fecha de la Junta, esto es, hasta el 22 de octubre de 2026.

De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 70 de la LSA y el Artículo 129 del Reglamento de Sociedad Anónimas contenido en el Decreto Supremo N° 702 de 2011, del Ministerio de Hacienda (el “Reglamento”), el derecho a retiro deberá ejercerse por el total de acciones que el accionista disidente tenía inscritas a su nombre en el Registro de Accionistas de la Sociedad al momento que determina su derecho a participar en la Junta, esto es, a la media noche del día 14 de septiembre de 2026, y que mantenga a la fecha en que comunique a la Sociedad su intención de retirarse.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 69 y 70 de la Ley, el derecho a retiro deberá ser ejercido por el accionista disidente o ausente dentro del plazo de 30 días contado desde la fecha de la Junta, esto es, desde el 22 de septiembre de 2026.

El ejercicio del derecho a retiro se efectuará mediante alguna de las siguientes alternativas: (i) carta certificada enviada a la oficina donde funciona la gerencia general y legal de la Sociedad, ubicada en Avenida Apoquindo 5550, Piso 21, comuna de Las Condes, Santiago, o por presentación escrita entregada en las mismas oficinas de la Sociedad; o bien (ii) mediante presentación escrita firmada, escaneada y enviada mediante correo electrónico a la gerencia legal de la Sociedad a las siguientes direcciones: michelle.niklitschek@zurich.com, con copia a rodrigoignacio.perez@zurich.com. Para efectos de computar los plazos que correspondan, se considerará como fecha de ejercicio del derecho la fecha de recepción por parte de la Sociedad de la comunicación en la forma señalada. Si dicha comunicación hubiere sido enviada por carta certificada, se considerará como fecha de recepción el tercer día hábil siguiente al de su entrega en las oficinas de correos. En la comunicación en que ejerza su

derecho a retiro, el accionista disidente deberá expresar su voluntad de retirarse por estar en desacuerdo con el Acuerdo de Cancelación adoptado en la Junta.

El precio a pagar por la Sociedad a los accionistas que ejerzan el derecho a retiro será de \$281,04 pesos por acción. De conformidad con el artículo 69 de la LSA y los artículos 130 y 132 N° 4 del Reglamento, dicho precio corresponde al valor de mercado de la acción, el cual, al no contar las acciones de la Sociedad con presencia bursátil, es igual a su valor de libros determinado conforme al artículo 130 del Reglamento.

En caso de que el monto resultante de multiplicar dicho precio por el número de acciones del accionista que ejerce el derecho a retiro resulte en una fracción en pesos, es decir, no resulte un número entero, dicho monto total será aproximado al monto entero en pesos más cercano, aproximándose al entero inferior si dicha fracción fuere inferior a \$0,50 pesos y al entero superior si fuere igual o superior a \$0,50 pesos.

El precio de las acciones será pagadero en pesos, moneda nacional, previa firma por el accionista del traspaso correspondiente y la entrega a la Sociedad de los títulos de las acciones, en caso de que proceda, dicho precio se pagará sin recargo alguno dentro de los 60 días siguientes a la fecha de celebración de la Junta, de conformidad con el inciso segundo del artículo 71 de la LSA.

El accionista disidente podrá renunciar a hacer efectivo su derecho a retiro hasta antes que la Sociedad le efectúe el pago, de conformidad con el inciso final del artículo 129 del Reglamento.

GERENTE GENERAL